DECRETO Nº 0149

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

16 FEB 2024

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

VISTO:

El Expediente Nº 00103-0065135-8 del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se gestiona el financiamiento de proyectos, programas u obras en el marco del "Plan Incluir" por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 22/100 ($ 270.037.369,22),** a favor de Municipalidades y Comunas y Entidades de Bien Público sin fines de lucro de la sociedad civil de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1184 del 29 de octubre del 2020 se crea el "Plan Incluir", que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias en los barrios mediante la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a luz y agua seguras; fortalecer las redes sociales del barrio promoviendo el encuentro, la participación y la convivencia en el espacio público, para prevenir la violencia interpersonal; impulsar la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver; abordar a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales;

Que la autoridad de aplicación del Plan es el ex Ministerio de Gestión pública – actual Ministerio de Gobierno e Innovación Pública - el cual tiene la responsabilidad primaria de su desarrollo integral y ejercerá además las funciones de coordinación, supervisión, monitoreo y evaluación de su ejecución, sin perjuicio de las competencias y funciones que correspondan a cada jurisdicción en la ejecución de las acciones inherentes al mismo;

Que el artículo 4º del Decreto Nº1184/20 establece que *"la sola presentación por parte de los Municipios y Comunas de programas, proyectos u obras solicitando que los mismos sean financiados total o parcialmente con los recursos del Plan, importa la plena aceptación por parte de los mismos de las condiciones de otorgamiento de la asistencia establecida en el presente decreto, y las que en su consecuencia pueda disponer el Ministerio de Gestión Pública, debiendo estarse en caso de conflicto a las disposiciones de Ley N° 7893*";

Que mediante Decreto Nº 0896/21 se establece que la autoridad de aplicación queda facultada para disponer por sí la financiación con recursos del Plan de programas, proyectos u obras que fueran presentados por entidades de bien público sin fines de lucro de la sociedad civil;

Que obra intervención de la Secretaria de Gobierno, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y la aprobación del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Públicas -creado por Decreto Nº 1184/2020-, de los proyectos, programas u obras incorporados en el Anexo I de las Actas Nros. 7, 8, 9 y 10 del año 2023;

Que en función de lo expuesto y en el marco del **"PLAN INCLUIR"** resulta procedente otorgar la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y**

/ / / /

Imprenta Oficial - Santa Fe

PROVINCIA DE SANTA FE * PODER EJECUTIVO * REPUBLICA ARGENTINA

CamScanner

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

/ / / /

SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 22/100 ($ 257.937.369,22), a favor de las Municipalidades y Comunas que se detallan en el Anexo A y la suma de **PESOS DOCE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($ 12.100.000,00),** a favor de Entidades de Bien Público sin fines de lucro de la sociedad civil de la Provincia que se detallan en el Anexo B - los que forman parte integrante del presente Decisorio - en carácter de aporte no reintegrable, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, con destino a financiar los proyectos, programas u obras y por los importes allí indicados, aprobados por las actas citadas en el considerando precedente;

Que en consecuencia, los fondos otorgados, destinados a financiar las erogaciones necesarias para la ejecución del proyecto deberán ser aplicados a los rubros y conceptos de gastos previstos en el mismo, estar vinculados en forma inequívoca con el objeto del proyecto, y contribuir al logro de los resultados previstos en su formulación;

Que a los efectos de disponer del crédito para atender la presente gestión resulta necesario disponer, simultáneamente al otorgamiento del subsidio solicitado, una modificación compensada -Reducción y Ampliación- por la suma de pesos doce millones cien mil con 00/100 ($ 12.100.000,00), del presupuesto de la Jurisdicción 13 – Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, en el marco de las facultades atribuidas al titular del Poder Ejecutivo Provincial, en el Artículo 28º inciso g) de la Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Imprenta Oficial - Santa Fe

Que las Municipalidades y Comunas deberán colocar y mantener en un lugar visible frente a la obra un cartel de acuerdo con las disposiciones del **Decreto Nº 1626/05;**

Que a efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 4º de la Resolución Nº 101/21 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Resolución Nº 275/21 del ex Ministerio de Gestión Pública, se le ha asignado a cada una de las Municipalidades y Comunas de la Provincia un domicilio electrónico con dominio "@myc-santafe.gov.ar" sobre los cuales se considerarán válidas todas las notificaciones electrónicas que realice esta Jurisdicción en la tramitación de requerimientos de documentación por proyectos presentados, intimaciones por subsidios otorgados pendientes de rendición, comunicación de actos administrativos y normas legales, entre otros;

Que obra en las actuaciones la conformidad para la continuidad del trámite del Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y el Servicio Administrativo Financiero Jurisdiccional ha procedido a imputar preventivamente el gasto con cargo al crédito específico de afectación, en cumplimiento a lo establecido por el **Artículo 82º** de la **Ley Nº 12510** -de Administración, Eficiencia y Control del Estado-;

Que resulta de interés dejar constancia que la disponibilidad financiera será contemplada en la Programación Presupuestaria, cumplimentándose con ello lo estipulado por el **Artículo 6º** de la **Resolución Nº 010/04**, del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, ratificada por **Resolución Nº 001/24** del Ministerio de Economía;

/ / / /

PROVINCIA DE SANTA FE * PODER EJECUTIVO * REPUBLICA ARGENTINA

CamScanner

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

/ / / /

Que para la rendición de cuentas resultan de aplicación las disposiciones contenidas en el Artículo 214º de la Ley N.º 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el Anexo III, Capítulo I, Apartado 2º, de la Resolución N.º 29/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por lo que la misma deberá presentarse dentro de los noventa (90) días corridos a partir de la efectiva percepción de los fondos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Otórgase la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 22/100 ($ 270.037.369,22),** a favor de las Municipalidades y Comunas y Entidades de Bien Público sin fines de lucro de la sociedad civil de la Provincia, que se detallan en los Anexos A y B, que forman parte integrante del presente Decisorio, con destino a los proyectos, programas u obras, y por los importes allí indicados, en carácter de aportes no reintegrables, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, los que se abonaran en función de la disponibilidad financiera.

Imprenta Oficial - Santa Fe

ARTICULO 2º: La efectiva transferencia de los fondos otorgados por el Artículo 1º queda supeditada a la acreditación por parte de las beneficiarias de las autorizaciones, permisos e informes de viabilidad técnica necesarios, expedidos por los organismos competentes, para lo cual, previo al pago, la Dirección General de Infraestructura de la Secretaria de Gobierno, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, deberá emitir el informe de cumplimiento definitivo.

ARTICULO 3º: Modifícase el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 13 – REDUCCIÓN y AMPLIACIÓN -, por la suma total de pesos doce millones cien mil con 00/100 ($ 12.100.000,00), de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa "C" que forma parte integrante del presente decisorio.

ARTICULO 4º: Impútese con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 13 Ministerio de Gobierno e Innovación Pública – Categoría Programática 39.0.0.1 – Fuente 111 – Objeto del Gasto 5.8.6.98 $ 257.937.369,22 y 5.2.4.98 $ 12.100.000,00 – Clasificación Geográfica 82.0.0 - Finalidad y Función 1.5.0 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pasen las actuaciones administrativas al **SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública a sus efectos.

Abog. FABIÁN LIONEL BASTÍA

Lic. MAXIMILIANO N. PULLARO

PROVINCIA DE SANTA FE * PODER EJECUTIVO * REPUBLICA ARGENTINA

CamScanner

ANEXO A - PLAN INCLUIR DECRETO 1184/20

	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	IMPORTE	ACTA	DESTINO
1	00103-0063175-6	BAUER Y SIGEL	Castellanos	$14.442.469,34	07/23	Cordón cuneta
2	00103-0062091-2	SAN VICENTE	Castellanos	$17.822.612,99	07/23	Cordón cuneta, estabilizado granular y obras complementarias en barrio San Cayetano
3	00103-0063777-2	BICHA	Castellanos	$2.884.800,00	07/23	Construcción de cordón cuneta y badenes
4	00103-0061060-5	AVELLANEDA	General Obligado	$57.696.391,44	07/23	Conectividad Barrio Belgrano
5	00103-0061422-1	MARÍA SUSANA	San Martín	$36.186.637,93	08/23	Ejecución de pavimento flexible en calle Sarmiento entre calle San Martín y Perón, y en calle Perón entre Urquiza y Pablo Recagno
6	00103-0063964-4	MALABRIGO	General Obligado	$35.803.597,50	08/23	Plan iluminación vial barrios de Malabrigo
7	00103-0062486-0	SAN CARLOS SUD	Las Colonias	$7.403.633,05	08/23	Adoquinado de calle frente Plaza 27 de Septiembre
8	00103-0060770-4	SAN JERÓNIMO DEL SAUCE	Las Colonias	$12.484.869,00	08/23	Obras de infraestructura estratégica
9	00103-0061749-1	LOS CARDOS	San Martín	$2.437.600,00	09/23	Iluminación led calle Tomás Depetris
10	00103-0064390-2	SAN JERÓNIMO NORTE	Las Colonias	$40.000.000,00	09/23	Cordón cuneta en distintos barrios
11	00103-0064514-0	BIGAND	Caseros	$20.780.315,73	10/23	Pavimentación con concreto asfáltico
12	00103-0064483-1	ATALIVA	Castellanos	$9.994.442,24	10/23	Ripio
				$257.937.369,22		

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

PROVINCIA DE SANTA FE * PODER EJECUTIVO * REPUBLICA ARGENTINA

CamScanner

ANEXO B - PLAN INCLUIR DECRETO 1184/20 DECRETO 0896/21

	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	IMPORTE	ACTA	DESTINO
1	00103-0062935-9	CLUB AMERICANO MUTUAL Y SOCIAL	San Martín	$6.000.000,00	09/23	Obras en predio nuevo de deportes Americano M y S
2	00103-0063010-4	CLUB ATLÉTICO LA EMILIA M Y S	San Martín	$6.100.000,00	09/23	Construcción de vestuarios en Playón Deportivo – La Emilia
				$12.100.000,00		

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

PROVINCIA DE SANTA FE * PODER EJECUTIVO * REPUBLICA ARGENTINA

CamScanner

Intervención de modificaciones en Institución - Ejercicio: 2024

Jurisdicción: 13 - Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

Número: *34*

Estado

Formulación

Expediente: 00103-0065135-8 Expediente GDE:

Observaciones Institución: PLANILLA ANEXA "C"
SECRET. DE GOBIERNO MUNICIPIOS Y COMUNAS S/Sol. se de curso de Proyectos en el marco del Plan Incluir.-

Modificaciones relacionadas

SAF	Número	Expediente	Estado	Expediente GDE	Nivel aprobación	Tipo de modificación	Reconducción
1	29	00103-0065135-8	Formulación en nivel superior		Institución	Normal	No

Detalle de modificaciones relacionadas

Gastos

SAF	Número modific.	SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción
1	29	0	39.0.0.1 - PLAN INCLUIR	111 - Tesoro Provincial	5.2.4.98 - Tranf.a Otras Ins.EV	0-0-0	1.5.0 - Rel. Interiores	Ampl.	12.100.000,00	No
					5.8.6.99 - Ap.a Gob.Munic.Vs	0-0-0	1.5.0 - Rel. Interiores	Reduc.	12.100.000,00	No

Totales

Ampliación: **12.100.000,00** Reducción: **12.100.000,00** Saldo: **0,00**

Totales intervención

Gastos

Ampliación: **12.100.000,00**
Reducción: **12.100.000,00**
Saldo: **0,00**

Lic. SOFÍA S. GALATEO
Jefa de Departamento - Presupuesto
S.A.F. - M.G.I.P.

PROVINCIA DE SANTA FE
PODER EJECUTIVO
REPUBLICA ARGENTINA

C.P.N. ULISES P. TIBALDO
Director General
S.A.F. - M.G.I.P.

Firma responsable: Aclaración:

CamScanner